

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 28 DE JUNIO DE 2018

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalba (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don Luis María Iriarte Larumbe (UPN)

Doña Isabel Mendía Azpiroz (UPN)

Don José Luis Sánchez Agramonte (UPN)

Don Benjamín Arca Castañón (UPN)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (UPN)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Zutoia Toral Urquizu (EH Bildu)

Doña Alicia Asín Ortigosa (EH Bildu)

Don Mikel Apestegia Sarasibar (EH Bildu)

Doña María Carmen Rubalcaba San Pedro
(Zizur Unido)

Doña Silvia Pérez Guerrero (Zizur Unido)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas del día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (31/05/2018)

Punto 1.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinaria el día 31 de mayo de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Seguidamente, se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2018, aprobándose por mayoría conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (doña Silvia Pérez Guerrero y don Javier Álvarez Montero)

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Punto 2.

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (31 de mayo de 2018), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

3.- MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Punto 3.

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2015, se nombraron los representantes del Ayuntamiento de Zizur Mayor en los distintos órganos colegiados en que debe estar representado

Teniendo en cuenta el artículo 29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el pasado día 21 de junio de 2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Zizur Mayor en los órganos colegiados en los que debe estar representado, modificando acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2018, en la forma siguiente:

- Colegio Público Catalina de Foix: doña Alicia Asín Ortigosa en sustitución de doña Silvia Pérez Guerrero
- Consorcio del TAP: don José Ángel Saiz Aranguren en sustitución de don Mikel Apestegia Sarasibar.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Se somete a votación el dictamen, aprobándose conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro, doña Silvia Pérez Guerrero y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 6 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza y don José Ruiz Garrido)

Abstenciones: 1 (don Javier Álvarez Montero)

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR EJERCICIO 2017

Punto 4.

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Formada la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2017, del Ayuntamiento de Zizur Mayor, integrada por la de la propia entidad y la de sus organismos autónomos, Patronato de la Escuela de Música, Patronato de Deportes Ardoi y Patronato Municipal de Cultura.

Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Zizur Mayor el 10 de mayo de 2018.

Expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna.

Procede su sometimiento a estudio del Pleno de la Corporación, para que antes del 1 de septiembre sean aprobadas, por lo que,

SE ACUERDA:

Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017, que integra además de los estados de la propia entidad principal, los de sus Organismos Autónomos, que figura en el expediente elaborado al efecto y que aquí se da por reproducida.

El resumen del Estado de Ejecución es el siguiente:

Ayuntamiento de Zizur Mayor

Ingresos: Derechos Reconocidos Netos	10.275.786,31 euros.
Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas	10.562.556,66 euros.
Resultado Presupuestario ajustado	545.395,16 euros.
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.813.964,52 euros.
Remanente de Tesorería por Recursos Afectos.....	21.613.447,02 euros.
Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada	7.004,60 euros.

Patronato Municipal de Cultura

Ingresos: Derechos Reconocidos Netos	415.970,13 euros.
Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas	389.900,89 euros.
Resultado Presupuestario ajustado	27.941,11 euros.
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	294.529,14 euros.

Patronato de Deportes Ardoi

Ingresos: Derechos Reconocidos Netos	560.336,58 euros.
Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas	542.546,65 euros.
Resultado Presupuestario ajustado	17.789,93 euros.
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	120.804,46 euros.

Patronato de la Escuela de Música

Ingresos: Derechos Reconocidos Netos	475.366,76 euros.
Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas	466.579,97 euros.
Resultado Presupuestario ajustado	8.786,79 euros.
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	27.784,81 euros.

Se somete a votación el dictamen, aprobándose conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia

Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro, don Javier Álvarez Montero y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 6 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza y doña Silvia Pérez Guerrero)

5.- APROBACIÓN DEL “PLAN ECONÓMICO FINANCIERO” EJERCICIO 2018

Punto 5.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto el Informe de Intervención sobre la estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Zizur Mayor correspondiente al ejercicio 2017, de fecha 1 de marzo de 2018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es preciso la aprobación por el Pleno de la Corporación de un Plan Económico Financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio en un año contado a partir del inicio del año siguiente a que se ponga de manifiesto el desequilibrio, esta Comisión de Presidencia acuerda informar favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente.

En Comisión de Presidencia de fecha 21 de junio de 2018, de dictaminó a Pleno el siguiente,

ACUERDO:

1.- Aprobar el Plan Económico Financiero 2018, que figura en el expediente elaborado por los servicios económicos municipales y que aquí se da por reproducido, que señala las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria en el horizonte temporal de un año.

2.- Ordenar la publicación de la aprobación del citado Plan Económico Financiero en el Boletín Oficial de Navarra de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Se somete a votación el dictamen, aprobándose conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro, doña Silvia Pérez Guerrero, don Javier Álvarez Montero, don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 5 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza)

6.- APROBACIÓN DE AYUDAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

Punto 6.

Se da lectura del dictamen aprobado al efecto.

“Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el día 27 de agosto de 1.999 acordó aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios en Zizur Mayor y en la Sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006 acordó aprobar definitivamente la Modificación de dicha Ordenanza.

Vista la solicitud formulada por D. JUAN MARÍA MORO AHEDO, por la que solicita ayuda para la instalación de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en la vivienda sita en calle Víctor Baraibar, 9, conforme a la documentación presentada, y teniendo en cuenta que para dicha rehabilitación se concedió la preceptiva licencia de obra por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en fecha 19 de enero de 2018.

Vista la solicitud formulada por D. FRANCISCO AZCONA ASURMENDI, en representación de la COMUNIDAD COPROPIETARIOS CL SANTA CRUZ, 15 (H71139927), por la que solicita ayuda para eliminación de barreras arquitectónicas y reforma de portal en calle Santa Cruz, 15, conforme a la documentación presentada, y teniendo en cuenta que para dicha rehabilitación se concedió la preceptiva licencia de obra por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en fecha 9 de junio de 2017.

A tal efecto, figura en el Presupuesto Ordinario de esta Entidad para el año 2017, la partida 1 15222 48000 Subvención Rehabilitación Edificios, con crédito disponible de 34.000,00 euros.

Por todo lo cual, SE ACUERDA:

1.- Conceder a D. JUAN MARÍA MORO AHEDO, la cantidad de 4.408,37 euros, en concepto de ayuda a la rehabilitación de edificios, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto y con el obligado cumplimiento de la tramitación que en la misma se fija.

2.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL SANTA CRUZ, 15, la cantidad de 15.025,30 euros, en concepto de ayuda a la rehabilitación de edificios, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto y con el obligado cumplimiento de la tramitación que en la misma se fija.”

Sometido a votación el dictamen, se aprueba por unanimidad.

7.- APROBACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LIBERACIÓN SEXUAL

Punto 7.

Se da lectura del dictamen aprobado al efecto.

“Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) se celebra a nivel internacional, cada 28 de junio, una jornada de reflexión y reivindicación con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual y de género sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.

A día de hoy, son muchos los avances logrados en el reconocimiento legal de los derechos humanos del colectivo LGTBI pero es necesario continuar trabajando en el reconocimiento de estos derechos a nivel universal y en el desarrollo de políticas LGTBI de manera plena.

Valoramos positivamente el reciente paso dado por la OMS al dejar de considerar la transexualidad como trastorno mental, y lo consideramos un avance en el camino de la despatologización de la transexualidad, pero todavía queda camino por recorrer.

La diversidad sexual es un valor de las sociedades que enriquece y hace sostenible las ciudades y municipios, por eso es necesario desarrollar políticas públicas e implementar servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual, identidad de género y expresión de género, como elementos esenciales para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

En este contexto el Ayuntamiento de Zizur Mayor tiene un papel clave en garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, transgénero, bisexuales e intersexuales, diseñando y desarrollando políticas transversales y estratégicas para el municipio.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Zizur Mayor se compromete a:

- Trabajar para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad sexual, identidad de género o expresión de género.
- Impulsar las acciones necesarias encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación relacionada con la diversidad sexual y de género.
- Reconocer la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y de género y la no discriminación de las personas LGTBI a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que haga de Zizur Mayor un espacio seguro para el libre disfrute de la diversidad sexual de cada persona.
- Reafirmar el compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual y de género y reiterar la firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.
- Solidarizarse y acompañar a todas las personas agredidas, menospreciadas o discriminadas de una u otra manera por su orientación sexual, identidad sexual, identidad de género o expresión de género y luchar por la erradicación de estas conductas y situaciones.”

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

8.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

Punto 8.

Se da lectura a la declaración institucional presentada, dictaminada en la Comisión Informativa de Igualdad.

“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 31 de mayo hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- María Soledad A.R. 49 años.
- Josefa, apellidos no conocidos, 43 años.
- Francisca, apellidos no conocidos, 45 años

- María Magdalena Moreira Alonso, 47 años.
- Vanesa Santana Padilla, 21 años.
- Laia, nombre y apellidos no conocidos, 13 años.
- Nombre y apellidos no conocidos, 5 meses.
- Sophia Losche, 28 años.

En proceso de investigación:

- Nombre y apellidos no conocidos, 69 años.
- Nombre y apellidos no conocidos, 39 años.”

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR AS ZIZUR CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR EN ARDOI.

Punto 9.

Se da lectura a la moción presentada.

“MOCIÓN DE AS ZIZUR CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE ARDOI Y PUEBLO

Ante la incertidumbre existente por parte de la comunidad educativa y de la ciudadanía de Ardoi y del Pueblo, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur, ACUERDA:

- 1.- Insistir y exigir al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para que de forma inmediata de respuesta a las necesidades de la vecindad de Ardoi y del Pueblo en lo que al transporte escolar se refiere.
- 2.- Comprometerse a subvencionar el servicio de transporte durante el curso escolar 2018/2019, así como en los cursos escolares sucesivos, en caso de que el Gobierno de Navarra no lo haga.”

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la moción resultando rechazada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (don Javier Álvarez Montero)

Votos en contra: 14 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Mikel Apestegia Sarasibar, doña Maria Carmen Rubalcaba San Pedro)

Abstenciones: 2 (doña Silvia Pérez Guerrero y don José Ruiz Garrido)

10.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA COMO CONCEJAL DE DON MIKEL APESTEGUIA SARASIBAR

Punto 10.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo presentada.

“Visto escrito, de fecha 25 de junio de 2018, con número de Registro General de Entrada 1948, presentado por don Mikel Apesteguiá Sarasibar, por el que formaliza su renuncia al cargo de Concejál del Ayuntamiento de Zizur Mayor,

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una de las causas de pérdida de la condición de Concejál o Concejala es la renuncia que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Considerando el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en cuanto a la atribución de la vacante al candidato o candidata de la lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Vista asimismo, la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, respecto a la toma de conocimiento por parte del Pleno de la renuncia y la necesidad de remitir certificado del acuerdo adoptado, indicando el nombre de la persona que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante,

Visto lo anterior, se acuerda:

1.- Tomar conocimiento de la renuncia formulada por don Mikel Apesteguiá Sarasibar en su cargo de concejal del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia integrado en el grupo municipal de EH Bildu.

2.- Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a fin de que por ésta se expida credencial acreditativa de la condición de concejal de este

Ayuntamiento a nombre de don Karlos Teres Sueskun, siguiente candidato por orden de la lista, en concreto, el número cinco, de la candidatura de EH Bildu en las pasadas elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

Se acuerda por asentimiento unánime

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto 11.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta y un minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.